Municipalidad de Abai
Blanco Lila Escobar y Héroes del chaco
Abai-Departamento de Caazapá-Paraguay
Telefax: (0544) 275-209

RESOLUCIÓN N°: 187/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY DEL SEÑOR EVER JUAN ARICIO NOGUERA" LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017, PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. ID 333.022".

Abaí, 06 de julio de 2017.

VISTA: La Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/07 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, y.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley 3.966 -Orgánica Municipal- establece: *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Que, el Art. 215 de la misma Ley, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, en el marco del procedimiento de contratación directa el comité de evaluación entre otras cosas expresa lo siguiente:

A- APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura de sobres se realizó en la fecha y hora establecidas, presentándose la siguiente empresa:

Empresa	RUC	Monto de la oferta
EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY del Señor Ever Juan Aricio Noguera	1.910.104-0	507.571.920

B. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

B.1- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CALIFICACIÓN
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

Nelson J. Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Abai

Dr. Ver. Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abai

El oferente EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY ha cumplido con la provisión de documentaciones de carácter sustancial.

B.2- Verificación del cumplimiento de los criterios y requisitos de calificación

Requisitos	CALIFICACIÓN
1). Capacidad Legal	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Balance General de los últimos dos años cerrados (2015 y 2016).	Cumple
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25	Cumple
Certificado BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple
2). Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total (2015 y 2016) No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (2015 y 2016) El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2015 y 2016)	Cumple
3). Experiencia y Capacidad Técnica	
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los últimos 2 años (2015, 2016	Cumple
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	Cumple
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (1 vehículo) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo	Cumple

El oferente EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY ha cumplido con la capacidad legal, financiera y técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Municipalidad de Abai Secretaría General
Nelson J. Brizuela
Secretario General
Municipalidad de Abai

Municipalidad de Abai Intendencia Municipal
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abai

D- RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, para la "Servicio de provisión de almuerzo escolar. ID 333.022" a la empresa "EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY del Señor Ever Juan Aricio Noguera", con RUC N° 1.910.104-0, por un monto total de Gs. 507.571.920 (Guaraníes, quinientos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos veinte) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos solicitados por la convocante.

POR TANTO: el Intendente Municipalidad de Abaí en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias...

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, para "Servicio de provisión de almuerzo escolar. ID 333.022" a la empresa "EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY del Señor Ever Juan Aricio Noguera", con RUC N° 1.910.104-0, por un monto total de Gs. 507.571.920 (Guaraníes, quinientos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos veinte) IVA incluido

Art. 2°. DISPONER a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. –

Sr. Nelson Javier Brizuela
Secretario General

Dr. Vet. Christian Acosta
Intendente Municipal

Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abai

Blanca Lila Escobar y Héroes del Chaco
Abai – Departamento de Caazapá – Paraguay
Correo Electrónico: junta-municipalabai@hotmail.com

JUNTA MUNICIPAL DE ABAI

RESOLUCIÓN Nº 94/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017, PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR. ID 333.022", A FAVOR DE LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY DEL SEÑOR EVER JUAN ARICIO NOGUERA Y SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta Municipal, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° ° 02/2017, para la "Servicio de provisión de almuerzo escolar. ID 333.022"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone, la Junta tendrá las siguientes atribuciones: sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que en el Art. 1° de la Resolución de la Intendencia Municipal, dispone adjudicar la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, para "Servicio de provisión de almuerzo escolar. ID 333.022" a la empresa "EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY del Señor Ever Juan Aricio Noguera", con RUC N° 1.910.104-0, por un monto total de Gs. 507.571.920 (Guaraníes, quinientos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos veinte) IVA incluido.

Que en el Art. 2° de la misma Resolución dispone elevar a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

1°) **APROBAR** la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, para "Servicio de provisión de almuerzo escolar. ID 333.022" a la empresa "EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY del Señor Ever Juan Aricio Noguera", con RUC N° 1.910.104-0, por un monto total de Gs. 507.571.920 (Guaraníes, quinientos siete millones quinientos setenta y un mil novecientos veinte) IVA incluido.

2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a suscribir el contrato con la empresa adjudicada y a efectuar el pago según corresponda.

3°) **REMITIR** Copia a la Intendente Municipal y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ABAI · SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Miguel Riveros Avalos
Srio. de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ABAI · MUNICIPALIDAD DE ABAI · PRESIDENCIA

Carlos E. Duarte Enciso
Pte. de la Junta Municipal